CONTRATO N° 02/2022

"ADQUISICIÓN DE MOTOCARRO Y DESMALEZADORAS - AD REFERÉNDUM"

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ**, con domicilio en la calle San Francisco 495 e/ Mcal. Estigarribia, república del Paraguay, representada en este acto por el **LIC. JUAN RAMÓN MARTÍNEZ SALDÍVAR**, en su calidad de Intendente de la Municipalidad de Atyrá, con Cédula de Identidad N° 1.406.995, y la **PROF. DELMA DIANA OJEDA FERREIRA**, con Cédula de Identidad N° 5.168.704, en su calidad de Secretaria General de la misma Institución Municipal denominada en adelante, la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GOLDEN PACK S.A,** con **RUC N° 80057605-5**, domiciliado en la calle Nazareno 2080 e/ Concejal Eliodoro González, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. CARLOS ALFREDO AMARILLA CABRERA,** con Cédula de Identidad N° 359.879, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE MOTOCARRO Y DESMALEZADORAS - AD REFERÉNDUM",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO: El presente Contrato de Provisión de Bienes, tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ Y LA CONTRATISTA, en relación a la ADQUISICIÓN DE MOTOCARRO Y DESMALEZADORAS - AD REFERÉNDUM.

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO: Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.* ----------

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de

Carlos A. Amarilla
Presidente
GOLDEN PACK S.A.

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ SECRETARIA

Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 404558. ----------

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: El contrato es el resultado del procedimiento de CONTRTACION DIRECTA N° 12/2021 AD REFERENDUM, convocado por la Municipalidad de Atyrá. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 30/2022. ----------

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del bien	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	**Motocicleta tipo Motocarro**	kenton	China	UNDAD	2	22.254.565	44.509.130
						TOTAL, CON IVA	44.509.130

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ₲. 44.509.130 (guaraníes, cuarenta y cuatro millones quinientos nueve mil ciento treinta) ----------

VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del presente contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES: Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de: MUNUCIPALIDAD DE ATYRÁ. ----------

FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato y el porcentaje de garantía del Fiel Cumplimiento de Contrato es de 5%, y la vigencia del mismo será de 180 días a partir de la firma de contrato ----------

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA: El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán

Carlos A. Amarilla
Presidente
GOLDEN PACK S.A.

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ SECRE

aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ---------

CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO: Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este Pliego de Bases y Condiciones. ----------

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. ----------

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Atyrá República del Paraguay a los 28 días del mes de enero del año 2022. ----------

Lic. Delma Diana Ojeda Ferreira
Secretaria General

Lic. Juan Ramón Martínez S.
Intendente Municipal

Carlos A. Amarilla
Presidente

SR. CARLOS ALFREDO AMARILLA CABRERA
GOLDEN PACK S.A
RUC N° 80057605-5 – C.I N° 359.879
CONTRATISTA